Naciones Unidas A/AC.259/L.1

Asamblea General

Distr. limitada
28 de abril de 2000
Español
Original: inglés

Proceso abierto de consultas oficiosas sobre asuntos oceánicos de las Naciones Unidas
Primera reunión
30 de mayo a 2 de junio de 2000

Proyecto de mecanismo y programa provisional anotado

1. De conformidad con la resolución 54/33 de la Asamblea General, de 24 de noviembre de 1999, los dos copresidentes designados por el Presidente de la Asamblea General elaborarán, en consulta con las delegaciones, el mecanismo más idóneo para facilitar en los debates del proceso abierto de consultas oficiosas sobre asuntos oceánicos de las Naciones Unidas la labor del proceso de consulta, en consonancia con el reglamento y la práctica de la Asamblea General.

2. Sobre la base de las consultas celebradas con las delegaciones del 14 al 16 de marzo de 2000, de una reunión oficiosa con las delegaciones celebrada el 12 de abril de 2000 y de las observaciones formuladas posteriormente por las delegaciones, los copresidentes, el Sr. Embajador Tuiloma Neroni Slade (Samoa) y el Sr. Alan Simcock (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), propusieron a la primera reunión un proyecto de mecanismo para las deliberaciones (véase el anexo I) y un programa provisional anotado (véase el anexo II).

3. Se invita a los participantes en la reunión a que examinen el proyecto de mecanismo y el programa provisional anotado y, llegado el caso, procedan a su aprobación.

00-40833 (S) 160500 160500
`` `` `` `` `` `` `` `` ``

Anexo I

Proyecto de mecanismo de la primera reunión del proceso abierto de consultas oficiosas sobre asuntos oceánicos de las Naciones Unidas, 30 de mayo a 2 de junio de 2000

Método de trabajo

1. De conformidad con la resolución 54/33 de la Asamblea General, la reunión del proceso abierto de consultas oficiosas sobre asuntos oceánicos adoptará la forma de sesiones plenarias; los representantes de los grupos principales individualizados en el Programa 21 podrán aportar sus contribuciones en el marco de los dos grupos de debate.

Programa

2. Los dos copresidentes propondrán a la reunión un programa provisional anotado, que incluirá un programa de trabajo de la reunión y un calendario para las sesiones plenarias y los dos grupos de debate (véase el anexo II). La reunión examinará estas propuestas y aprobará su programa y calendario en consecuencia.

Sesiones plenarias

3. Las sesiones plenarias estarán abiertas a la participación de todas las partes enumeradas en el apartado a) del párrafo 3 de la resolución 54/33 de la Asamblea General, es decir, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los Estados miembros de los organismos especializados, todas las Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, las entidades que hayan recibido una invitación permanente para participar como observadores en los trabajos de la Asamblea General en virtud de sus resoluciones pertinentes y las organizaciones no gubernamentales con competencias en materia de asuntos oceánicos.

4. Habida cuenta de las limitaciones impuestas por el espacio disponible, los representantes de los grupos principales individualizados en el Programa 21 a los que se hayan asignado asientos para participar en los grupos de debate, de conformidad con el párrafo 9 *infra*, tendrán libertad para asistir como oyentes a las deliberaciones de las sesiones plenarias, de acuerdo con la práctica establecida.

5. Sin embargo, a fin de facilitar las deliberaciones espontáneas, las sesiones plenarias podrán optar por celebrar sus debates en ausencia de los representantes de dichos grupos principales.

Grupos de debate

6. Sólo se reunirá un grupo de debate a la vez. Las reuniones de los grupos de debate no coincidirán con las sesiones plenarias.

7. Los grupos de debate estarán abiertos a la participación de las personas facultadas para asistir a las sesiones plenarias, así como de los representantes de los grupos principales individualizados en el Programa 21 a los que se hayan asignado asientos de acuerdo con el párrafo 9 *infra*.

8. Sobre la base de las consultas celebradas con las delegaciones, los dos copresidentes propondrán, en el marco del programa provisional, esferas de interés para los grupos de debate. A la luz de las consultas con las delegaciones, invitarán a un máximo de cinco personas, elegidas entre las mencionadas en el párrafo 7 *supra*, a iniciar las deliberaciones en cada sesión del grupo de debate mediante breves presentaciones sobre cuestiones relacionadas con la esfera de interés del grupo.

9. En los grupos de debate, la asignación de asientos a los representantes de los grupos principales individualizados en el Programa 21 se realizará de la siguiente manera:

a) Podrán solicitar la asignación de un asiento todas las organizaciones que representan a los grupos principales individualizados en el Programa 21 y que están reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social o su Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

b) Habida cuenta de las limitaciones impuestas por el espacio disponible, se asignarán asientos a las organizaciones citadas que hayan manifestado su deseo de participar en alguno de los grupos de debate;

c) Si la falta de espacio no permite asignar asientos a todas las organizaciones que deseen participar, los copresidentes, en consulta con la Secretaría de las Naciones Unidas, decidirán esas asignaciones atendiendo al criterio de una contribución óptima a la labor del proceso, teniendo en cuenta:

i) La importancia de la labor de las organizaciones interesadas para las esferas de interés de los grupos de debate respectivos;

ii) La necesidad de lograr un equilibrio en la representación de los diferentes grupos principales con intereses en dichas esferas;

iii) La relación de las organizaciones con las diversas características y necesidades de las diferentes regiones del mundo, junto con el principio de una representación geográfica equitativa, y la necesidad de un equilibrio adecuado entre los grupos principales de los países desarrollados y en desarrollo; y

iv) La necesidad de aportar contribuciones de expertos al debate de las esferas de interés.

Resultados

10. Los resultados de la reunión consistirán en:

a) Una exposición de las cuestiones convenidas que hayan de sugerirse a la Asamblea General para su examen y los elementos convenidos relacionados con esas cuestiones que haya de proponer la reunión para su examen por la Asamblea General en relación con las resoluciones de la Asamblea correspondientes al tema del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar”;

b) Una exposición de las cuestiones que han de examinarse con miras a su inclusión en los programas de futuras reuniones del proceso abierto de consultas oficiosas sobre asuntos oceánicos;

c) Un resumen a cargo de los copresidentes de las deliberaciones de la reunión, incluidas las de los grupos de debate.

11. Los dos copresidentes presentarán un proyecto de los resultados a la reunión. En una sesión plenaria se brindará la oportunidad de debatir el proyecto de resultados a fin de llegar a un consenso y formular observaciones sobre el proyecto de resumen de las deliberaciones. Los dos copresidentes presentarán una versión definitiva de los resultados al Presidente de la Asamblea General, que incluirá el consenso alcanzado sobre las cuestiones y los elementos que hayan de sugerirse a la Asamblea y que reflejará las observaciones formuladas sobre los demás componentes mencionados en los apartados b) y c) del párrafo 10.

Anexo II

Programa provisional anotado de la primera reunión del proceso abierto de consultas oficiosas sobre asuntos oceánicos, 30 de mayo a 2 de junio de 2000

Martes 30 de mayo de 2000
10.00 a 13.00 horas

Primera sesión plenaria

Tema 1 del programa. Apertura de la reunión

1. En vista de la resolución 54/33 de la Asamblea General que estableció el proceso, no se elegirá una Mesa.

2. El Sr. Hans Corell, Asesor Jurídico y Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, y el Sr. Nitin Desai, Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, abrirán la reunión en nombre del Secretario General de las Naciones Unidas.

Tema 2 del programa. Aprobación del mecanismo de la reunión y aprobación del programa

3. La resolución 54/33 de la Asamblea General dispone que los copresidentes elaborarán, en consulta con las delegaciones, el mecanismo más idóneo para facilitar en los debates la labor del proceso de consultas, de acuerdo con el reglamento y la práctica de la Asamblea General.

4. El presente documento contiene las propuestas de los dos copresidentes. Se invita a los participantes a examinar y a aprobar, según proceda:

a) El mecanismo de la reunión;

b) El programa de la reunión y el calendario para las sesiones plenarias y los grupos de debate.

Tema 3 del programa. Intercambio de opiniones sobre los asuntos de interés y las medidas necesarias

5. La resolución 54/33 de la Asamblea General dispone que el proceso abierto de consultas oficiosas debe facilitar, de acuerdo con el marco jurídico constituido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y los objetivos establecidos en el capítulo 17 del Programa 21, el examen anual por la Asamblea General, en forma efectiva y constructiva, de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos, mediante un análisis del informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar y la formulación de sugerencias a la Asamblea General para que examine cuestiones concretas, haciendo hincapié en la determinación de las esferas en que deba mejorarse la coordinación y la cooperación en los planos intergubernamental e interinstitucional.

6. Con este fin, se invita a las delegaciones a examinar concretamente las siguientes cuestiones:

a) Si hay necesidad urgente de mejorar la coordinación o la cooperación en el plano intergubernamental o interinstitucional en relación con:

i) Cualquiera de las esferas incluidas en los informes del Secretario General (véase el párrafo 7);

ii) Asuntos comunes a más de una de esas esferas; o

iii) Los obstáculos que dificultan la aplicación de instrumentos internacionales en esas esferas o la realización de los beneficios que dimanan de tales instrumentos; y

b) Si es así, qué medidas o soluciones concretas podrían sugerirse a la Asamblea General para que las examinara a fin de contribuir a satisfacer dichas necesidades.

7. Los informes del Secretario General incluyen, entre otras, las siguientes esferas:

Desarrollo y ordenación de los recursos marinos y la protección y conservación del medio marino – *conservación y ordenación de los recursos marinos vivos; recursos marinos no vivos; reducción y control de la contaminación; cooperación regional; zonas marinas protegidas/zonas marinas especialmente sensibles*;

Oceanografía y tecnología marina;

Industria naviera;

Navegación – *seguridad de los buques; transporte de carga; seguridad de la navegación; reclamaciones marítimas; aplicación por el Estado del pabellón; control por el Estado del puerto*;

Delincuencia en el mar;

Creación de capacidad y difusión de información;

Patrimonio cultural subacuático.

Martes 30 de mayo de 2000
15.00 a 18.00 horas

Segunda sesión plenaria

Tema 3 del programa. Intercambio de opiniones sobre los asuntos de interés y las medidas necesarias (continuación)

8. Continuación del examen de este tema.

Miércoles 31 de mayo de 2000
10.00 a 13.00 horas
15.00 a 16.30 horas

Grupo de debate A
Pesca responsable y pesca ilícita, no regulada y no declarada: transición de los principios a la aplicación

9. En el apéndice I figura una descripción de la esfera de interés de este grupo de debate.

Miércoles 31 de mayo de 2000
16.30 a 18.00 horas

Grupo de debate B
Efectos económicos y sociales de la contaminación y degradación marinas, especialmente en las zonas ribereñas: aspectos internacionales de la lucha contra ellas

10. En el apéndice II figura una descripción de la esfera de interés de este grupo de debate.

Jueves 1° de junio de 2000
10.00 a 13.00 horas

Grupo de debate B
Efectos económicos y sociales de la contaminación y degradación marinas, especialmente en las zonas ribereñas: aspectos internacionales de la lucha contra ellas (*continuación*)

Jueves, 1° de junio de 2000
15.00 a 18.00 horas

Tercera sesión plenaria

Tema 4 del programa. Intercambio de opiniones con el Subcomité sobre Océanos y Zonas Costeras del Comité Administrativo de Coordinación

11. En su resolución 54/33, la Asamblea General pidió al Secretario General que, por conducto de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y en cooperación con los jefes de las organizaciones pertinentes, adoptara medidas encaminadas a:

a) Lograr una colaboración y una coordinación más efectivas entre los órganos pertinentes de la Secretaría y el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto en relación con los asuntos oceánicos y el derecho del mar; y

b) Mejorar la eficacia, la transparencia y la capacidad de respuesta del Subcomité sobre Océanos y Zonas Costeras del Comité Administrativo de Coordinación.

12. La creación de oportunidades para un intercambio de opiniones entre las delegaciones nacionales y el Subcomité se ha sugerido como uno de los medios por los cuales se podría ayudar al Subcomité sobre Océanos y Zonas Costeras del CAC y sus miembros a alcanzar estos objetivos. Por tanto, el Presidente de ese Subcomité del CAC podría informar a la reunión de los progresos hechos en la labor del Subcomité. Las delegaciones nacionales tal vez deseen hacer observaciones sobre las medidas que a su juicio podrían ayudar a aumentar la eficacia de la coordinación en la esfera tratada por el Subcomité.

Tema 5 del programa. Determinación de cuestiones que deben examinarse en el futuro

13. Se invitará a los participantes en la reunión a indicar los temas:

a) En que la necesidad de mejorar la cooperación y la coordinación internacionales justifique el examen en un momento futuro del proceso abierto de consultas oficiosas;

b) En que haya aspectos que no hayan quedado plenamente cubiertos en los acuerdos internacionales existentes y pudieran requerir consideración ulterior;

c) En los cuales las medidas específicas de otros órganos o foros podrían contribuir al examen de los temas por una futura reunión del proceso abierto de consultas oficiosas.

Viernes 2 de junio de 2000
12.00 a 13.00 horas

Cuarta sesión plenaria

Tema 6 del programa. Informe de los copresidentes sobre la labor de la reunión

14. Los copresidentes procurarán tener listo en la mañana del viernes 2 de junio un proyecto sobre los resultados de la labor de la reunión. Debe dejarse libre un período para que las delegaciones examinen el proyecto.

15. Se invitará a los participantes en la reunión a examinar el proyecto con miras a:

a) Lograr consenso acerca de las cuestiones que hayan de sugerirse a la Asamblea General para su examen y cualquier posible elemento relacionado con esas cuestiones que se vayan a proponer para su examen por la Asamblea General en relación con las resoluciones de la Asamblea correspondientes al tema del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar”;

b) Formular observaciones sobre otros elementos de los resultados.

Viernes 2 de junio de 2000
15.00 a 18.00 horas

Quinta sesión plenaria

Tema 6 del programa. Informe de los copresidentes sobre la labor de la reunión (continuación)

14. Se invitará a los participantes a concluir sus observaciones sobre el proyecto de informe de los copresidentes sobre los resultados de la reunión.

Apéndice I

Grupo de debate A

Descripción de la esfera de interés

Pesca responsable y pesca ilícita, no regulada y no declarada

Transición de los principios a la aplicación

Puntos de partida

1. "Además de las cuestiones de la sobrepesca y la captura incidental, ... se considera que uno de los problemas más graves que afectan actualmente a las pesquerías del mundo es la prevalencia de la pesca ilícita, no regulada y no declarada en alta mar en contravención de las medidas de conservación y ordenación adoptadas por las organizaciones y los acuerdos subregionales y regionales de ordenación de pesquerías" (informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar, 1999 (A/54/429), párr. 249).

2. "Asimismo se ha informado de actividades pesqueras ilícitas, no reguladas y no declaradas en zonas sometidas a la jurisdicción nacional de Estados ribereños, en particular de Estados ribereños en desarrollo, en violación de su derecho soberano a conservar y ordenar los recursos marinos vivos en esas zonas ... Se estima que esas actividades tienen efectos negativos sobre el desarrollo sostenible y la conservación de los recursos pesqueros, la economía y la seguridad alimentaria de esos países" (ibíd., párr. 251).

3. El marco para tratar esta cuestión es la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, especialmente los artículos 61 a 68 y 116 a 120, el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, el Acuerdo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) de 1993 para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar y el Código de conducta de la FAO para la pesca responsable.

4. El Comité de Pesca de la FAO está elaborando un plan de acción internacional para combatir la pesca ilícita, no regulada y no declarada. En su decisión 7/1 (1999), la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible apoyó esta labor y dijo que debía incluir el problema de los Estados que no cumplen sus obligaciones según el derecho internacional como Estados del pabellón con respecto a sus buques pesqueros, en particular los que no ejercen efectivamente jurisdicción y control sobre sus buques, que pueden funcionar en una forma que infringe o socava las normas pertinentes del derecho internacional y las medidas internacionales de conservación y ordenación. La Comisión también observó que esta labor requerirá esfuerzos coordinados de los Estados, la FAO, los órganos regionales de ordenación de pesquerías y otros organismos internacionales competentes, como la Organización Marítima Internacional (OMI), conforme al artículo IV del Código de conducta para la pesca responsable.

5. En este marco mundial, desempeñan un papel decisivo las organizaciones y los acuerdos regionales sobre pesquerías. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en el párrafo 15 de su decisión 7/1 (1999), invitó a las organizaciones regionales de pesquerías a que suministraran información sobre los progresos hechos y sobre los problemas que encuentran en la aplicación de los principios y recomendaciones enunciados en los instrumentos mencionados en el párrafo 3 y en los planes internacionales de acción de la FAO.

6. "Se reconoce en general la importancia de la oceanografía para el aprovechamiento de los recursos marinos, la protección y preservación del medio ambiente marino y el estudio del medio ambiente mundial. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su decisión 7/1 observó que la comprensión científica del medio ambiente marino es fundamental para adoptar decisiones racionales" (informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar, 2000 (A/55/61), párr. 224). La información sobre los océanos y los que en ellos faenan es, por consiguiente, un requisito esencial de toda ordenación eficaz de pesquerías.

7. En la Parte XIII de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se establecen el marco para la realización de la investigación científica marina y, entre otras cosas, se exige a los Estados que promuevan activamente la difusión de datos e información científicos y la transmisión de los conocimientos resultantes de la investigación científica marina, especialmente a los Estados en desarrollo, así como el fortalecimiento de la capacidad autónoma de investigación científica marina de los Estados en desarrollo, en particular por medio de programas para proporcionar enseñanza y capacitación adecuadas a su personal técnico y científico.

Aspectos especiales para el debate

8. **¿Cómo podrían fortalecerse las formas actuales de consulta y cooperación entre los miembros pertinentes del sistema de las Naciones Unidas (como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Marítima Internacional, la Organización Internacional del Trabajo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización Mundial del Comercio y el Banco Mundial) y entre éstos y otras organizaciones internacionales (especialmente las organizaciones y los acuerdos regionales sobre pesquerías) a fin de responder mejor a los problemas de la pesca ilícita, no regulada y no declarada? ¿Puede la mejora del intercambio de datos entre los encargados de combatir la pesca ilícita, no regulada y no declarada, la contaminación causada por buques, los buques peligrosos y las prácticas laborales marítimas deficientes ayudar a elaborar respuestas sistemáticas en todas estas esferas?**

9. **¿Los instrumentos que rigen las organizaciones y los acuerdos regionales de pesquerías del mundo, muchos de los cuales son anteriores a los acuerdos recientes sobre pesquerías, son plenamente compatibles con los principios que se han establecido en estos acuerdos y que sirven de base a la labor actual? ¿Qué medidas pueden tomarse mediante el aumento de la coordinación y cooperación intergubernamental e interinstitucional para apoyar el establecimiento, mediante las organizaciones y los acuerdos regionales sobre ordenación de pesquerías, de los métodos necesarios para afrontar el problema de la pesca ilícita, no regulada y no declarada?**

Factores que deben considerarse

10. Entre los muchos factores pertinentes a esta cuestión están los siguientes:

11. **Comprensión de los océanos**. ¿Satisfacen adecuadamente los acuerdos en materia de investigación científica marina y de intercambio de información y datos científicos relativos a los recursos marinos vivos el requisito de que las decisiones se adopten sobre la base de sólidos fundamentos científicos, de suerte que el aprovechamiento y la conservación de estos recursos beneficie económicamente a todos los Estados? ¿Cómo se podría mejorar eficazmente la capacidad para poder tener en cuenta los resultados de los programas internacionales vigentes en la esfera de la oceanografía y tecnología marinas en las decisiones relativas a las pesquerías que se adopten en los planos nacional, regional y mundial?

12. **Base de información**. ¿Los acuerdos sobre el suministro de información sobre actividades pesqueras a las organizaciones y acuerdos regionales sobre pesquerías establecen vínculos suficientes para captar y evaluar toda la información pertinente disponible? ¿Cómo puede lograrse la transparencia de la información sobre la matrícula y la propiedad de buques pesqueros y cómo pueden mejorarse las disposiciones para el acceso a dicha información?

13. **Inversión**. Ciertas formas de inversión (por ejemplo, en buques de protección de pesquerías, sistemas de localización de buques, instalaciones de manipulación de pescado) son necesarias para la ordenación eficaz de pesquerías. ¿Las prioridades de los que aportan los recursos para dichas inversiones (sean instituciones financieras internacionales, donantes multilaterales o bilaterales, gobiernos nacionales o el sector privado) reflejan suficientemente la importancia de esta inversión para la economía y la seguridad alimentaria de los Estados afectados?

14. **Creación de capacidad**. Como se señala en el capítulo 17 de la sección A del Programa 21, la ordenación eficaz de pesquerías y la aplicación por las autoridades competentes de los requisitos y procedimientos acordados internacionalmente requieren una amplia gama de conocimientos y técnicas, entre ellos la ciencia de las pesquerías, la vigilancia de buques pesqueros y la competencia jurídica para procesar a los infractores. ¿Los programas de creación de capacidad dan prioridad suficiente al desarrollo de las habilidades y los conocimientos necesarios para la ordenación de pesquerías y la aplicación de requisitos y procedimientos?

15. **Consideraciones regionales**. Gran parte de la flota pesquera mundial se mueve entre regiones pesqueras. Las divergencias de los requisitos impuestos por diferentes organizaciones y acuerdos regionales sobre pesquerías (por ejemplo, sobre la instalación de respondedores) pueden aumentar sin querer los problemas de la aplicación de los sistemas acordados. ¿Qué medidas intergubernamentales e interinstitucionales podrían contribuir a evitar estos problemas?

16. **Disposiciones internacionales**. ¿Puede la mejora de la coordinación y cooperación intergubernamental e interinstitucional contribuir a la entrada en vigor y a la aplicación de los acuerdos internacionales recientes?

Apéndice II

Grupo de Debate B

Descripción de la esfera de interés

Efectos económicos y sociales de la contaminación y degradación marinas, especialmente en las zonas costeras

Aspectos internacionales de la respuesta a esos efectos

Puntos de partida

1. "Con respecto al medio marino, la conclusión [de la Perspectiva Mundial sobre el Medio Ambiente 2000, la evaluación más fidedigna de los problemas del medio ambiente mundial y regional que ha de afrontar la humanidad en el nuevo milenio,] es que el medio marino de las zonas costeras está sufriendo claramente los efectos de la modificación y destrucción de hábitat, la pesca excesiva y la contaminación. Cabe atribuir muchos de esos efectos a actividades humanas que se realizan en tierra lejos del mar ... Con respecto a las zonas costeras, que incluyen las marismas, los estuarios, los manglares y los arrecifes de coral, la Perspectiva llegó a la conclusión de que el medio ambiente natural de las zonas costeras sufre la degradación causada por el desarrollo agrícola y urbano, las instalaciones industriales, la construcción de puertos y carreteras, los dragados y rellenados, el turismo y la acuicultura. La gran cantidad de habitantes de las zonas costeras, e incluso de zonas terrestres alejadas de la costa, genera grandes cantidades de desechos y otras sustancias contaminantes que llegan al mar directamente o a través de vertientes costeras, ríos y precipitaciones desde el aire contaminado. Aunque poco a poco se está logrando controlar la contaminación costera de muchos países industrializados, en las regiones en desarrollo sigue aumentando con rapidez como consecuencia del crecimiento de la población, la urbanización y el desarrollo industrial ... la Perspectiva 2000 señala asimismo los preocupantes indicios descubiertos acerca de la destrucción cada vez más rápida de los arrecifes de coral del mundo por la contaminación. La actividad humana amenaza a más del 50% de los arrecifes del mundo, y ese porcentaje asciende al 80% en las zonas más pobladas" (informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar, 1999 (A/54/429), párrs. 362 a 365).

2. "Muchos países derivan sus ingresos de actividades que se verían directamente amenazadas por la degradación del medio marino: las industrias de la pesca y del turismo son ejemplos evidentes. La economía de subsistencia de grandes poblaciones costeras, en particular de los países en desarrollo, depende de recursos marinos vivos que también se verían amenazados por esa degradación. También hay que tener en cuenta los efectos de esa degradación en la cultura marítima y los modos de vida tradicionales de ese medio. La seguridad alimentaria se ve amenazada, sobre todo en los países en desarrollo, por la pérdida de recursos marinos vivos indispensables para un abastecimiento alimentario suficiente y para la lucha contra la pobreza. Los problemas de salud pública derivados de un medio marino degradado se manifiestan en la contaminación de los alimentos marinos, el contacto directo en actividades como los baños de mar y la utilización de agua de mar en las plantas de desalación y elaboración de alimentos" (Programa de Acción Mundial para la protección del

medio marino frente a las actividades realizadas en tierra (A/51/116, anexo II), párrs. 16 y 17).

3. “La cooperación y las disposiciones regionales y subregionales son fundamentales para que las medidas encaminadas a proteger el medio marino frente a las actividades realizadas en tierra sean eficaces ... Esa cooperación permite determinar con más precisión los problemas que afectan a determinadas zonas geográficas y establecer de forma más pertinente las medidas prioritarias que hay que aplicar en esas zonas. Esa cooperación también fortalece las actividades de fomento de la capacidad en los planos regional y nacional y constituye un medio importante de armonizar y adaptar las medidas a circunstancias ambientales y socioeconómicas particulares” (ibíd., párr. 29).

4. “La cooperación internacional efectiva es importante para que el Programa de Acción se ejecute de forma satisfactoria y eficaz en relación con los costos. La cooperación internacional cumple una función fundamental en el mejor fomento de la capacidad, la transferencia de tecnología, la cooperación en el ámbito tecnológico y el apoyo financiero” (ibíd., párr. 36).

5. Se reconoce en general la importancia de la oceanografía para el aprovechamiento de los recursos marinos, la protección y preservación del medio ambiente marino y el estudio del medio ambiente mundial. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su decisión 7/1, observó que la comprensión científica del medio ambiente marino es fundamental para adoptar decisiones racionales. (informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar, 2000 (A/55/61), párr. 224). Es por lo tanto esencial disponer de información tanto sobre las maneras en que las actividades, en particular las que se realizan en tierra, provocan la contaminación y degradación del medio marino, como sobre los efectos reales y potenciales que podrían tener dicha contaminación y degradación a nivel económico y social.

6. En la Parte XIII de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se establecen los principios generales para la realización de la investigación científica marina y, entre otras cosas, se exige a los Estados que promuevan activamente la difusión de datos e información científica y la transmisión de los conocimientos resultantes de la investigación científica marina, especialmente a los Estados en desarrollo, así como el fortalecimiento de la capacidad autónoma de investigación científica marina de los Estados en desarrollo, en particular por medio de programas para proporcionar enseñanza y capacitación adecuadas a su personal técnico y científico.

Aspectos concretos para debatir

7. **¿Cuál es la mejor forma de ayudar a los gobiernos nacionales a evaluar los efectos económicos y sociales en sus países de la contaminación y la degradación marinas? ¿Está lo suficientemente integrada la protección del medio marino contra la contaminación y degradación en la planificación general del desarrollo sostenible?**

8. **¿Qué medidas pueden adoptarse mediante una mejor coordinación y cooperación intergubernamental e interinstitucional para lograr la ordenación integrada de las zonas costeras? ¿ Podrían esas medidas asegurar que en los programas de inversión y de desarrollo se tengan en cuenta las necesidades a fin de**

evitar los efectos económicos y sociales perjudiciales de la contaminación y degradación marinas?

Factores que hay que tener en cuenta

9. Entre los diversos factores que hay que tener en cuenta al examinar esta cuestión cabe señalar los que figuran a continuación.

10. **Conocimiento de los océanos**. Comprender mejor los vínculos entre las tierras y los océanos es fundamental para comprender los efectos económicos y sociales probables de la contaminación y degradación marinas. ¿Qué nos ayudaría a comprender mejor la interacción entre las tierras y los océanos y su efecto en industrias como la pesca, la maricultura, el turismo y el transporte? ¿Qué nuevas actividades de organismos regionales o mundiales podrían contribuir a esa mejor comprensión o al aprovechamiento de la información ya disponible?

11. **Base de información**. ¿Se obtienen datos suficientes sobre el costo que supone no tomar medidas para impedir la contaminación y degradación del medio marino? ¿En qué medida serviría la cooperación entre las organizaciones económicas internacionales para mejorar la recopilación y el análisis de esa información?

12. **Inversión**. ¿Se dispone de materiales y técnicas apropiados para que quienes adoptan decisiones en materia de inversión tengan en cuenta los posibles efectos perjudiciales de esas decisiones en el medio marino? ¿De qué forma podemos alentar a los encargados de adoptar esas decisiones, tanto en el sector público como en el sector privado, a tener plenamente en cuenta sus efectos en el medio marino y la necesidad de evitar las repercusiones económicas y sociales perjudiciales de las inversiones que afectan al medio marino?

13. **Fomento de la capacidad en apoyo a las medidas nacionales**. Como se establece en la sección A del capítulo 17 del Programa 21, es necesario adoptar un enfoque integrado a nivel nacional en lo que respecta a la gestión de los océanos y mares y de sus recursos. La ordenación integrada de las zonas costeras es un aspecto de ese enfoque, y requiere una amplia diversidad de conocimientos y técnicas especializadas. ¿Se asigna en los programas de fomento de la capacidad la debida prioridad al desarrollo de las aptitudes y los conocimientos necesarios para la ordenación integrada de las zonas costeras?

14. **Consideraciones regionales**. ¿Se han adoptado disposiciones adecuadas en el plano regional para garantizar que se tengan debidamente en cuenta los efectos económicos y sociales en algunos países de cambios del medio marino ocasionados por medidas adoptadas en otros países?

15. **Disposiciones internacionales**. ¿Qué medidas podrían adoptarse, ya sea en organismos internacionales o en el plano intergubernamental, para promover acuerdos regionales efectivos en que se aborden las cuestiones de la contaminación y la degradación del medio marino por actividades realizadas en tierra?